

**CUBO DE LA SOLANA**

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Cubo de la Solana de 9 de abril de 2024 por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	86.000,00	Gastos de personal	82.978,10
Impuestos indirectos	23.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	185.215,32
Tasas y otros ingresos	73.700,00	Gastos financieros	600,00
Transferencias corrientes	68.838,19	Transferencias corrientes	6.700,00
Ingresos patrimoniales	52.100,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	284.352,87
Transferencias de capital	182.308,10	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	100.000,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>585.946,29</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>559.846,29</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:***a) Personal funcionario:*

35% de la jornada

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

*b) Personal laboral:*

Operario servicios múltiples 6 meses

Administrativo 12 meses

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOPSO-55-13052024



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cubo de la Solana, 7 de mayo 2024. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo

1161

BOPSO-55-13052024